



*Archie*  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



## Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MPF-H/A

Huancapi, 24 de junio del 201x9

### VISTO:

El INFORME N° 018-2019-MPF-GRDDC/ST de fecha 19 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, mediante el cual solicita la aprobación del “Plan de Contingencia Provincial ante Helada y Bajas Temperaturas 2019”, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, Planes de preparación, Planes de operaciones de emergencia, Planes de educación comunitaria, Planes de rehabilitación y **Planes de contingencia**.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM publicada el 11 de agosto de 2015, se aprobó los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”; asimismo, el numeral 5.3.3 establece que el Plan de Contingencia Local deberá ser aprobado por el Alcalde Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de consejo con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital, provincial y nivel regional en cuanto corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de la atribución conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

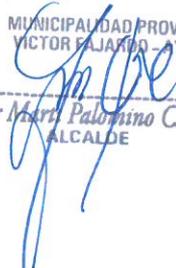
**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** el “Plan de Contingencia Provincial ante Heladas y Bajas Temperaturas 2019” de la Provincia de Fajardo.

**ARTICULO SEGUNDO. – PONER EN CONOCIMIENTO** de todas las unidades orgánicas de la entidad, organismos públicos descentralizados y dependencias del sector, directamente involucrados en el presente Plan, a fin que pueden conocer sus responsabilidades y participación.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Riesgos de desastres y Defensa Civil la ejecución y cumplimiento lo dispuesto por la presente Resolución y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su publicación en el Portal Electrónico de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
  
César María Palomino Cárdenas  
ALCALDE

